



LEY MUNICIPAL N° 338
LEY DE 18 DE JUNIO DE 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:

LEY MUNICIPAL: DE ALIVIO Y DESCUENTO SOLIDARIO PARA EL PAGO DE
IMPUESTOS “(IMPBI) Y DEL (IMPVAT) GESTION 2019.

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Artículo 1.- (Objeto) La presente Ley Municipal, tiene por objeto establecer el régimen legal de descuento solidario en el pago de impuestos municipales a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) e Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), correspondiente a la gestión 2019.

Artículo 2.- (Ámbito de Aplicación) Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal se aplicarán en la jurisdicción del Municipio de “El Torno”.

Artículo 3.- (Alcance)

Tiene alcance a las deudas tributarias municipales existentes por concepto de los siguientes tributos:

- a. Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), gestión 2019.
- b. Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores (IMPVAT), gestión 2019.

CAPÍTULO II
DESCUENTO Y PLAZO

Artículo 4.- (DESCUENTO) En solidaridad con los habitantes del municipio, y siendo evidente y cierto que en Bolivia desde el pasado 22 de marzo rigió la cuarentena total para contener la propagación de COVID-19, habiéndose dado la paralización y suspensión de actividades públicas y privadas en todo el territorio nacional, emergente de la declaración de Situación de Emergencia Nacional establecida por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 4179 y Decreto Supremo N° 4196 de Declaración de Emergencia Nacional y Cuarentena en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), se establece para la gestión 2019; un descuento solidario del cincuenta y cinco por ciento (55%) en los tributos municipales indicados en el anterior artículo.



Artículo 5.- (ADECUACIÓN DEL SISTEMA)

- a) El Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Ingreso y demás unidades bajo su tuición, tomará de forma eficiente, eficaz y oportuna las acciones necesarias para acondicionar los sistemas de cobranza tributaria según lo ordenado en la presente ley.
- b) La Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Ingreso y demás unidades tributarias de la mencionada Dirección, en mérito del principio de transparencia deberán informar mensualmente y por escrito al Concejo Municipal sobre los resultados y materialización de la presente Ley.

Artículo 6.- (Plazo) Los beneficios tributarios establecidos en la presente Ley, podrán hacerse efectivo hasta el 30 de septiembre de 2020, pudiendo ampliarse dicho plazo previo informe escrito sustentado con una antelación de seis (6) días por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y sus unidades respectivas.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Primera.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Disposición Final Segunda.- Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

Disposición Única.- Se abroga y derogan todas las disposiciones legales contrarias a la Presente Ley.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Torno, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los dieciocho días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO